



conceda, lo cual no puede resolverse esta tarde, sin ver el contrato.

Se aprueba el dictamen haciendo la concesión al peticionario con las condiciones expresadas.

Finalmente el Sr. Alcalde que agradece las autorizaciones de una que no se le conceda, acordando el Ayuntamiento por resultado de todo aprobar el trascrito dictamen y conforme a la condición tercera del mismo que el concesionario de la casilla a que se refiere pague a los fondos municipales la cantidad anual de noventa y dos pesetas en los dos plazos que expresa aquella condición, sin perjuicio del cumplimiento de las otras y de los demás derechos que deban satisfacerse.



Permiso para obras particulares.

De conformidad a lo propuesto por la Comisión de Policía Urbana e informado por el Arquitecto Titular, acuerda el Ayuntamiento conceder permiso.

Al Arquitecto D. Jerónimo Pico para decorar con sujeción al plano que acompaña la fachada de la casa n.º 3, de la Calle de Cadenas propia de D. Enrique Villar.

Al mismo Arquitecto para construir una cara con sujeción al plano que acompaña en sustitución de las que hoy están marcadas con los núm. 12 y 14 en la Calle de Villanader propia de D. Salvador Guillen.

Al expresado Arquitecto para demoler y reconstruir con sujeción a los planos que acompañan las casas núm. 12, 14 y 16, de la Calle de San Pedro, propia de D. José María Pinar, debiendo sujetarse la edificación a